



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA.
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

NÚMERO DE BITÁCORA: 20/U0-0068/11/24, 20DF1-02647/2510.

OFICIO: SEMARNAT-UARRN-RNVS-162/2025.

ASUNTO: SE EMITE APROBACIÓN DE PLAN DE MANEJO Y REGISTRO DE UMA.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 23 de octubre de 2025.

Página 1 de 10

**COMISARIADO EJIDAL DE SAN FRANCISCO YOSOCUTA,
MUNICIPIO DE SAN MARCOS ARTEAGA, OAXACA.
PRESENTE.**

Visto para resolver el Expediente Administrativo con número de bitácora 20/U0-0068/11/24, formado con motivo de la solicitud de Aprobación del Plan de Manejo y Registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) promovido por el **Comisariado Ejidal de San Francisco Yosocuta**, en su carácter de Representante Legal de la UMA denominada "**Venados de Yosocuta**", ubicada en terrenos ejidales de San Francisco Yosocuta, Municipio de San Marcos Arteaga, Oaxaca, y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito presentado el día 12 de noviembre de 2024, ante el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación, el **Comisariado Ejidal de San Francisco Yosocuta**, en su carácter de Representante Legal de la UMA denominada "**Venados de Yosocuta**", ubicada en terrenos ejidales de San Francisco Yosocuta, Municipio de San Marcos Arteaga, Oaxaca, solicitó la Aprobación de Plan de Manejo y el Registro de una Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA).

SEGUNDO.- El **Comisariado Ejidal de San Francisco Yosocuta**, acompañó a su solicitud diversa documentación a que se refieren los artículos 39 y 40 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 30 y 32 de su Reglamento para obtener la aprobación de Plan de Manejo y el Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA).

TERCERO.- Que mediante oficio número SEMARNAT-UARRN-RNVS-126/2025 de fecha 29 de septiembre de 2025 se solicitó información complementaria, la cual ingresa mediante el documento número 20DF1-02647/2510 de fecha 20 de octubre de 2025.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Sabinos #402, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050
Tel: (951) 5129600 www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA.
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

NÚMERO DE BITÁCORA: 20/U0-0068/11/24, 20DF1-02647/2510.

OFICIO: SEMARNAT-UARRN-RNVS-162/2025.

ASUNTO: SE EMITE APROBACIÓN DE PLAN DE MANEJO Y REGISTRO DE UMA.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 23 de octubre de 2025.

Página 2 de 10

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Oficina de Representación es competente para resolver la presente cuestión de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 32 Bis fracciones I, IV, V, XIX, XX y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 13 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3 fracciones XXXII y XLIV, 5, 9, 18, 39, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Vida Silvestre; 1, 12, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50 y 52 de su Reglamento; 1, 3 Apartado A, fracción VIII inciso a), 41 y 42 fracciones XXXV inciso h) y LIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; y del Trámite SEMARNAT-08-22 Registro o renovación de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA), Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de septiembre de 2015.

SEGUNDO.- Que el objetivo de la política nacional en materia de vida silvestre y su hábitat, es su conservación mediante la protección y la exigencia de niveles óptimos de aprovechamiento sustentable, de modo que simultáneamente se logre mantener y promover la restauración de su diversidad e integridad, así como incrementar el bienestar de los habitantes del País.

TERCERO.- Que los propietarios o legítimos poseedores de los predios o instalaciones en los que se realicen actividades de conservación de vida silvestre deberán dar aviso a la Secretaría, la cual procederá a su incorporación al Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre. Así mismo, cuando además se realicen actividades de aprovechamiento, deberán solicitar el registro de dichos predios o instalaciones como Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre.

CUARTO.- Que para registrar los predios como unidades de manejo para la conservación de vida silvestre, la Secretaría integrará, de conformidad con lo establecido en el reglamento, un expediente con los datos generales, los títulos que acrediten la propiedad o legítima posesión del promovente sobre los predios; la ubicación geográfica, superficie y colindancias de los mismos; y un plan de manejo.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA.
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

NÚMERO DE BITÁCORA: 20/U0-0068/11/24, 20DF1-02647/2510.

OFICIO: SEMARNAT-UARRN-RNVS-162/2025.

ASUNTO: SE EMITE APROBACIÓN DE PLAN DE MANEJO Y REGISTRO DE UMA.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 23 de octubre de 2025.

Página 3 de 10

QUINTO.- Que el plan de manejo deberá contener: a) Sus objetivos específicos; metas a corto, mediano y largo plazos; e indicadores de éxito; b) La descripción física y biológica del área y su infraestructura c) Los métodos de muestreo; d) El calendario de actividades; e) Las medidas de manejo del hábitat, poblaciones y ejemplares; f) Las medidas de contingencia; g) Los mecanismos de vigilancia; h) En su caso, los medios y formas de aprovechamiento y el sistema de marca para identificar los ejemplares, partes y derivados que sean aprovechados de manera sustentable.

SEXTO.- Que el plan de manejo deberá ser elaborado por el responsable técnico, quien será responsable solidario con el titular de la unidad registrada, de la conservación de la vida silvestre y su hábitat, en caso de otorgarse la autorización y efectuarse el registro.

SÉPTIMO.- Que la Secretaría evaluará los planes de manejo en función de la información científica, técnica o empírica con la que cuente para la aplicación de medidas de manejo para la conservación de la vida silvestre, el manejo integral de los hábitat naturales, las acciones para el mantenimiento y, en su caso, restauración o recuperación de las condiciones que propicien la continuidad de los ecosistemas, hábitat y poblaciones en sus entornos naturales que permitan el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

OCTAVO.- Que para obtener el registro de UMA en aquellas unidades que realicen actividades de aprovechamiento sustentable, los interesados señalarán en su solicitud el tipo de manejo que pretenda realizarse, proporcionarán la información y anexarán la documentación a que se refieren los artículos 12 y 30 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

NOVENO.- Que la Secretaría sólo otorgará el registro, previa evaluación y aprobación del plan de manejo presentado.

DÉCIMO.- Que el **Comisariado Ejidal de San Francisco Yosocuta** acreditó los derechos de legítima propiedad sobre el predio para efectos de su registro como UMA, mediante Sentencia de fecha 09 de octubre de 1997 emitida por el Tribunal Unitario Agrario, dentro del juicio agrario número 234/95, que corresponde al expediente número 2166 relativo a la solicitud de dotación de tierras,





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA.
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES.**

NÚMERO DE BITÁCORA: 20/U0-0068/11/24, 20DF1-02647/2510.

OFICIO: SEMARNAT-UARRN-RNVS-162/2025.

ASUNTO: SE EMITE APROBACIÓN DE PLAN DE MANEJO Y REGISTRO DE UMA.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 23 de octubre de 2025.

Página 4 de 10

Acta de Ejecución de fecha 30 de noviembre del 2000; Sentencia de fecha 22 de enero de 2002 emitida por el Tribunal Unitario Agrario, dentro del juicio agrario número 234/95, que corresponde al expediente número 2166 relativo a la solicitud de dotación de tierras en cumplimiento de ejecutoria, Acta de Ejecución de fecha 18 de junio de 2002 y Plano Definitivo; y su correspondiente Acta de Asamblea de fecha 05 de mayo de 2024, siendo el tercer y cuarto punto en el cual el Núcleo Agrario acuerda realizar las actividades del Plan de Manejo presentado, así como la designación del responsable técnico.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

ÚNICO.- Esta Oficina de Representación **aprueba** el Plan de Manejo en los términos y condiciones presentados y emite el Registro **SEMARNAT-UMA-VL-225-OAX/25** a la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) **"Venados de Yosocuta"**, promovido por el **Comisariado Ejidal de San Francisco Yosocuta** de acuerdo a lo siguiente:

1.- La ubicación geográfica, superficie y medidas y colindancias del predio, son:

1.1.- Ubicación: La UMA denominada **"Venados de Yosocuta"** se encuentra dentro de las siguientes coordenadas UTM, Datum WGS 84, Zona 14:

1.1.1. Polígono 1.- Con una superficie de 277.905 ha.

VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
1	626288	1960549	7	626499	1960293
2	626371	1960442	8	626572	1960293
3	626392	1960394	9	626950	1958525
4	626386	1960338	10	626955	1958076
5	626426	1960334	11	626533	1958197
6	626427	1960245	12	625989	1958220





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA.
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

NÚMERO DE BITÁCORA: 20/U0-0068/11/24, 20DF1-02647/2510.

OFICIO: SEMARNAT-UARRN-RNVS-162/2025.

ASUNTO: SE EMITE APROBACIÓN DE PLAN DE MANEJO Y REGISTRO DE UMA.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 23 de octubre de 2025.

Página 5 de 10

VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
13	626035	1958270	42	625621	1959479
14	626005	1958290	43	625701	1959444
15	625907	1958427	44	625719	1959463
16	625839	1958443	45	625680	1959503
17	625822	1958423	46	625624	1959601
18	625712	1958418	47	625584	1959799
19	625331	1958980	48	625595	1959848
20	625314	1959043	49	625630	1959878
21	625231	1959341	50	625591	1959923
22	625074	1959666	51	625556	1959914
23	625189	1959612	52	625527	1959951
24	625206	1959621	53	625533	1960007
25	625160	1959689	54	625496	1960180
26	625101	1959712	55	625507	1960227
27	625067	1959763	56	625468	1960290
28	625053	1959804	57	625419	1960300
29	625070	1959843	58	625417	1960258
30	625199	1959813	59	625394	1960259
31	625300	1959830	60	625358	1960300
32	625362	1959828	61	625425	1960384
33	625387	1959811	62	625522	1960424
34	625465	1959701	63	625600	1960387
35	625485	1959646	64	625718	1960295
36	625526	1959642	65	625714	1960277
37	625520	1959559	66	625735	1960241
38	625563	1959525	67	625755	1960241
39	625545	1959504	68	625842	1960111
40	625578	1959486	69	625880	1960044
41	625604	1959506	70	625887	1960016

(Handwritten signature and scribbles)



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Sabinos #402, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050
Tel: (951) 5129600 www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA.
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

NÚMERO DE BITÁCORA: 20/U0-0068/11/24, 20DF1-02647/2510.

OFICIO: SEMARNAT-UARRN-RNVS-162/2025.

ASUNTO: SE EMITE APROBACIÓN DE PLAN DE MANEJO Y REGISTRO DE UMA.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 23 de octubre de 2025.

Página 6 de 10

VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
71	625864	1959989	92	626074	1959900
72	625881	1959933	93	626081	1959938
73	625914	1959923	94	626059	1960004
74	625931	1959945	95	626077	1960017
75	625981	1959894	96	626071	1960045
76	625962	1959815	97	626055	1960057
77	625986	1959729	98	626052	1960075
78	626009	1959772	99	626097	1960118
79	626018	1959779	100	626031	1960151
80	626047	1959737	101	626038	1960176
81	626060	1959746	102	625976	1960278
82	626083	1959682	103	625952	1960382
83	626077	1959662	104	625980	1960419
84	626111	1959590	105	626036	1960381
85	626130	1959665	106	626051	1960354
86	626166	1959752	107	626082	1960330
87	626195	1959757	108	626130	1960367
88	626222	1959732	109	626094	1960534
89	626239	1959734	110	626179	1960475
90	626208	1959795	111	626199	1960560
91	626124	1959835			

1.1.2. Polígono 2.- Con una superficie de 195.219 ha.

VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
1	627755	1960914	5	627839	1960383
2	627795	1960755	6	627873	1960270
3	627819	1960665	7	627894	1960244
4	627838	1960476	8	627949	1960083





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA.
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

NÚMERO DE BITÁCORA: 20/U0-0068/11/24, 20DF1-02647/2510.

OFICIO: SEMARNAT-UARRN-RNVS-162/2025.

ASUNTO: SE EMITE APROBACIÓN DE PLAN DE MANEJO Y REGÍSTR0 DE UMA.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 23 de octubre de 2025.

Página 7 de 10

VÉRTICE	X	Y		VÉRTICE	X	Y
9	627969	1959953		38	627356	1959499
10	627995	1959855		39	627285	1959474
11	628051	1959778		40	627251	1959606
12	628088	1959744		41	627209	1959659
13	628105	1959719		42	627163	1959653
14	628120	1959621		43	627140	1959731
15	628130	1959563		44	627126	1959750
16	628158	1959496		45	627127	1959811
17	628165	1959488		46	627112	1959893
18	628190	1959438		47	627102	1959922
19	628205	1959415		48	627033	1959981
20	628272	1959334		49	627003	1960036
21	628369	1959256		50	626956	1960141
22	627670	1958967		51	626928	1960194
23	627632	1958974		52	626914	1960203
24	627600	1959026		53	626893	1960240
25	627580	1959008		54	626792	1960206
26	627550	1959038		55	626770	1960221
27	627528	1959079		56	626750	1960241
28	627521	1959123		57	626739	1960263
29	627494	1959106		58	626715	1960275
30	627442	1959144		59	626692	1960342
31	627420	1959188		60	626684	1960396
32	627424	1959248		61	626658	1960428
33	627400	1959252		62	626604	1960429
34	627390	1959286		63	626580	1960381
35	627380	1959319		64	626571	1960527
36	627379	1959398		65	626580	1960581
37	627359	1959457		66	626549	1960636



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Sabinos #402, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050
Tel: (951) 5129600 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA.
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

NÚMERO DE BITÁCORA: 20/U0-0068/11/24, 20DF1-02647/2510.

OFICIO: SEMARNAT-UARRN-RNVS-162/2025.

ASUNTO: SE EMITE APROBACIÓN DE PLAN DE MANEJO Y REGISTRO DE UMA.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 23 de octubre de 2025.

Página 8 de 10

VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
67	626510	1960636	80	626907	1961137
68	626506	1960745	81	626934	1961084
69	626541	1960762	82	626999	1961021
70	626616	1960845	83	627050	1960963
71	626568	1960866	84	627205	1960881
72	626538	1960878	85	627275	1960861
73	626532	1960927	86	627467	1960790
74	626554	1960975	87	627489	1960790
75	626560	1961043	88	627564	1960797
76	626632	1961109	89	627609	1960819
77	626786	1961317	90	627688	1960868
78	626845	1961280	91	627717	1960890
79	626843	1961257			

1.2.- Superficie total: 473.124 ha.

1.3.- Colindancias del predio: La UMA colinda en su superficie con los terrenos ejidales de San Francisco Yosocuta, Municipio de San Marcos Artega, Oaxaca.

2.- El presente registro tiene una **VIGENCIA INDEFINIDA**.

3.- Las actividades a realizar en la UMA son de **conservación y aprovechamiento sustentable**; bajo manejo en **vida libre** de la especie: **Venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*)**. La UMA llevará a cabo el aprovechamiento **Mixto**.

4.- La presente resolución queda sujeto al cumplimiento de la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia y se otorga sin perjuicio de las disposiciones aplicables que competan a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Sabinos #402, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050
Tel: (951) 5129600 www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA.
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

NÚMERO DE BITÁCORA: 20/U0-0068/11/24, 20DF1-02647/2510.

OFICIO: SEMARNAT-UARRN-RNVS-162/2025.

ASUNTO: SE EMITE APROBACIÓN DE PLAN DE MANEJO Y REGISTRO DE UMA.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 23 de octubre de 2025.

Página 9 de 10

5.- Las actividades de conservación y aprovechamiento a realizar en la UMA deberán incluir medidas de manejo para la conservación de la vida silvestre, el manejo integral de los hábitat naturales, las acciones para su mantenimiento, restauración o recuperación de las condiciones que propicien la continuidad de los ecosistemas, hábitat y poblaciones en sus entornos naturales.

6.- A solicitud del titular, la Secretaría podrá modificar los datos del registro de la UMA cuando existan cambios en la superficie, especies, forma de manejo, sistema de marcaje, titularidad, responsable técnico de la UMA, utilización de cercos en los términos previstos en el presente instrumento o en la denominación o razón social del titular de la UMA. La solicitud de modificación respectiva deberá incluir, la información que se relaciona en el artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

7.- El responsable de la UMA deberá presentar los informes a que se refiere el artículo 50 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

8.- La omisión en la presentación de los informes anuales señalados, facultará a la Secretaría para: I. Amonestar por escrito al titular o responsable técnico de la UMA respectiva cuando se trate de la primera omisión; II.- Negar el otorgamiento de autorizaciones de aprovechamiento en la UMA respectiva, cuando se trate de la primera omisión; III. Revocar el registro de la UMA, cuando por dos años consecutivos persista en la omisión, en términos de lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

9.- El aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre, requiere de una autorización previa de la Secretaria en la que se establecerá la tasa de aprovechamiento y su temporalidad, en términos de lo dispuesto en los artículos 83, 84, 87 de la Ley General de Vida Silvestre y 91, 93 y 94 de su Reglamento.

10.- De conformidad con lo establecido en los artículos 9 penúltimo párrafo de la Ley General de Vida Silvestre; 3 fracción XII, 83, 85, 86 relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el recurso que procede en contra de la presente Resolución es el de Revisión, el cual deberá de





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA.
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

NÚMERO DE BITÁCORA: 20/U0-0068/11/24, 20DF1-02647/2510.

OFICIO: SEMARNAT-UARRN-RNVS-162/2025.

ASUNTO: SE EMITE APROBACIÓN DE PLAN DE MANEJO Y REGISTRO DE UMA.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 23 de octubre de 2025.

Página 10 de 10

interponer dentro del término de **quince días** contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la presente resolución.

11.- Notifíquese la presente resolución en forma personal o mediante correo certificado con acuse de recibo en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones de conformidad en lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA



C. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ.



FMM/MAGR/JUCE/ASP
C.c.p. Expediente y minutarío.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Sabinos #402, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050
Tel: (951) 5129600 www.gob.mx/semarnat